



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 061 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 22 FEB 2024

VISTO: El Informe N°005-2024-ING.PPP, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°006-2024-ING.PPP, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°020-2024-GRU-DRTC-DC-M/BLEM, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°021-2024-GRU-DRTC-DC-M/BLEM, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°022-2024-GRU-DRTC-DC-M/BLEM, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°017-2024-JLP, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°018-2024-JLP, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°015-2024-GRU-DRTC-DC-ING.I/GJMG, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°016-2024-GRU-DRTC-DC-ING.I/GJMG, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°017-2024-GRU-DRTC-DC-ING.I/GJMG, de fecha 19 de Febrero del 2024; Informe N°117-2024-GRU-DRTC-DC, recibido en fecha 22 de Febrero del 2024; y el Informe Legal N°069-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 22 de Febrero del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, con Informe N°005-2024-ING.PPP, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Paolo Pipa Panduro, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA N° UC-100, TRAMO: BELLO HORIZONTE - NUEVA SAN JOSÉ - CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento rutinario en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 01 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento rutinario-vías departamentales o vecinales asfaltadas) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	117,355.23
GASTOS GENERALES 10.00%	11,735.52
UTILIDAD 10.00%	11,735.52
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	140,826.27
IGV 18%	24,348.73
TOTAL PRESUPUESTO	166,175.00

Asimismo, se recomienda aprobar los Gastos Operativos por el monto de S/ 16,617.50 (Dieciséis Mil Seiscientos Diecisiete con 50/100 Soles).

Que, con Informe N°006-2024-ING.PPP, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Paolo Pipa Panduro, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-100, TRAMO: EMP.PE-5N (BOQUERÓN) (PROG. KM. 0+000) - SHAMBILLO MESTIZO (PROG. KM. 6+300), DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento rutinario en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 01 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento rutinario-vías departamentales o vecinales asfaltadas) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	102,401.14
GASTOS GENERALES 10.00%	10,240.11



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 061 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 22 FEB 2024

UTILIDAD	10.00%	10,240.11
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO		122,881.36
IGV	18%	22,118.64
TOTAL PRESUPUESTO		145,000.00

Asimismo, se recomienda aprobar los Gastos Operativos por el monto de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, con Informe N°020-2024-GRU-DRTC-DC-M/BLEM, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Bryan Lincolf Estrada Manihuari, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA N° UC-104, TRAYECTORIA: EMP. PE-18C (CAMPOVERDE) - PIMENTAL - MANCO CAPAC - AGUA BLANCA - PTE. AGUA BLANCA - TIERRA ROJA - NUEVA ESPERANZA - L.D. HUÁNUCO (HU-104 A TOURNAVISTA), DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI** que sustenta la necesidad del mantenimiento rutinario en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 01 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento rutinario-vías departamentales o vecinales asfaltadas) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	102,048.02
GASTOS GENERALES 10.00%	10,204.80
UTILIDAD 10.00%	10,204.80
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	122,457.62
IGV 18%	22,042.38
TOTAL PRESUPUESTO	144,500.00

Asimismo, se recomienda aprobar los Gastos Operativos por el monto de S/ 14,450.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, con Informe N°021-2024-GRU-DRTC-DC-M/BLEM, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Bryan Lincolf Estrada Manihuari, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA N° UC-110, TRAMO: EL CÓNDO - NUEVA JERUSALÉN - HERMOSA SELVA - ABEJAICO, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" que sustenta la necesidad del mantenimiento rutinario en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 01 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento rutinario-vías departamentales o vecinales asfaltadas) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	81,398.31
GASTOS GENERALES 10.00%	8,139.83
UTILIDAD 10.00%	8,139.83
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	91,677.97
IGV 18%	17,582.03
TOTAL PRESUPUESTO	115,260.00

Asimismo, se recomienda aprobar los Gastos Operativos por el monto de S/ 11,526.00 (Once Mil Quinientos Veintiséis con 00/100 soles).





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 061 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 22 FEB 2024

Que, con Informe N°022-2024-GRU-DRTC-DC-M/BLEM, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Bryan Lincolf Estrada Manihuari, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL, RUTA N° UC-112, TRAMO: SAN FERNANDO DE VAINILLA - SANTA ANA - NUEVO ITALIA - TÚPAC AMARU - VISTA ALEGRE - ROCA FUERTE - BOLOGNESI - PTA CARRETERA (39+700), DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento rutinario en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 01 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento rutinario-vías departamentales o vecinales asfaltadas) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	238,312.16
GASTOS GENERALES 10.00%	23,831.21
UTILIDAD 10.00%	23,831.21
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	285,974.58
IGV 18%	51,475.42
TOTAL PRESUPUESTO	337,450.00

Asimismo, se recomienda aprobar los Gastos Operativos por el monto de S/ 33,745.00 (Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles).

Que, con Informe N°017-2024-JLP, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Jeinz López Pasmíño, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA N° UC - 113, TRAMO: PTO. VILLA EL PESCADOR - VILLA EL PESCADOR - PTE. VILLA EL PESCADOR - MASISEA - CASHUERA - NUEVO CEILÁN - SAN RAFAEL - PREFERIDA DE CHARASMANA - CHARASMANA (KM. 23+100) - DISTRITO DE MASISEA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento rutinario en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 01 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento rutinario-vías departamentales o vecinales asfaltadas) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	138,665.25
GASTOS GENERALES 10.00%	13,866.53
UTILIDAD 10.00%	13,866.53
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	166,398.31
IGV 18%	29,951.69
TOTAL PRESUPUESTO	196,350.00

Asimismo, se recomienda aprobar los Gastos Operativos por el monto de S/ 19,635.00 (Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles).

Con Informe N°018-2024-JLP, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Jeinz López Pasmíño, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-114, TRAMO: EMP. UC-113 (MASISEA - 0+580 Km) - DV. SANTA ROSA DE DINAMARCA (Km 20+380), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento rutinario en la vía





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 061 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 22 FEB 2024

departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 01 (Ficha Check de Verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento rutinario-vías departamentales o vecinales asfaltadas) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	118,855.93
GASTOS GENERALES 10.00%	11,885.59
UTILIDAD 10.00%	11,885.59
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	142,627.12
IGV 18%	25,672.88
TOTAL PRESUPUESTO	168,300.00

Asimismo, se recomienda aprobar los Gastos Operativos por el monto de S/ 16,830.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles).

Que, con Informe N°015-2024-GRU-DRTC-DC-ING./GJMG, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Gerve Jonatan Malpartida Gonzales, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA N° UC-100, TRAMO: SAN FRANCISCO - NUEVO PIURA - LAS PALMERAS - JUVENTUD - EMP. UC-103 (PUEBLO LIBRE), DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento rutinario en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 01 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento rutinario-vías departamentales o vecinales asfaltadas) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	157,153.95
GASTOS GENERALES 15.00%	23,573.09
UTILIDAD 05.00%	7,857.70
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	188,584.74
IGV 18%	33,945.26
TOTAL PRESUPUESTO	222,530.00

Asimismo, se recomienda aprobar los Gastos Operativos por el monto de S/ 22,253.00 (Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles).

Con Informe N°016-2024-GRU-DRTC-DC-ING./GJMG, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Gerve Jonatan Malpartida Gonzales, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA N° UC-100, TRAMO: 10 DE MARZO - LAS MALVINAS - SOL NACIENTE, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento rutinario en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 01 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento rutinario-vías departamentales o vecinales asfaltadas) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	63,780.02
GASTOS GENERALES 15.00%	9,567.00
UTILIDAD 05.00%	3,189.00





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 061 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 22 FEB 2024

SUB TOTAL DE PRESUPUESTO		76,536.02
IGV	18%	13,776.48
TOTAL PRESUPUESTO		90,312.50

Asimismo, se recomienda aprobar los Gastos Operativos por el monto de S/ 9,031.25 (Nueve Mil Treinta y Uno con 25/100 Soles).

Que, con Informe N°017-2024-GRU-DRTC-DC-ING./GJMG, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Ing. Gerve Jonatan Malpartida Gonzales, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA N° UC-116, TRAMO: EMP. PE-5SA - PTE - PAUTI - ALTO UNINI - PONCHONI - OVENTENI, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento rutinario en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2025; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO 01 (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para mantenimiento rutinario-vías departamentales o vecinales asfaltadas) de la Directiva N°001-2022-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	129,060.73
GASTOS GENERALES 15.00%	19,359.11
UTILIDAD 05.00%	6,453.04
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	154,872.88
IGV 18%	27,877.12
TOTAL PRESUPUESTO	182,750.00

Asimismo, se recomienda aprobar los Gastos Operativos por el monto de S/ 18,275.00 (Dieciocho Mil Doscientos Veinticinco con 25/100 Soles).

Por otro lado, mediante Informe N°117-2024-GRU-DRTC-DC, recibido en fecha 22 de Febrero del 2024, el Director de la Dirección de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, los Expedientes Técnicos de los Servicios de Mantenimientos Rutinarios para el año fiscal 2025, los que habiéndolos revisado y cumpliendo con todas las especificaciones, se da la conformidad de los mismos, para la programación del PIA 2025; por lo cual recomienda la aprobación mediante acto resolutorio, conforme al siguiente detalle:

N°	TRAYECTORIA	KM	Programación Presupuesto 2025			TIPO DE SUPERFICIE
			Mantenimiento Periódico (M/ Ejecución)	Gastos Operativos	TOTAL	
1	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL. RUTA UC-101. TRAMO: EMP. PE-5A (BOQUERON) PTECO. KM. 0+000-SHAMULLO-MEZIZO. (PTECO. KM. 0+300). DISTRITO DE BOQUERON. PROVINCIA DE PADRE ABAD. DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	6.300	145,000.00	14,000.00	159,000.00	ASFALTADO
2	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL. RUTA UC-100. TRAMO: PTECO-PONCHONI NUEVA SAN JORGE-CERREJANA. DISTRITO DE CERREJANA. PROVINCIA DE PADRE ABAD. DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	19.500	166,175.00	16,617.50	182,792.50	AFIRMADO
3	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL. RUTA UC-100. TRAMO: SAN FERNANDO-NUOVO PERSA-LAS PALMAS-UNINI-DIST. EMP. UC-100-0+000-0+1000. DISTRITO DE NUOVA NEQUINA. PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	20.180	222,530.00	22,253.00	244,783.00	AFIRMADO
4	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL. RUTA UC-100. TRAMO: 10 DE MARZO-LAS MALVINAS-SEA NAVANTE. DISTRITO DE CERREJANA. PROVINCIA DE PADRE ABAD. DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	10.800	90,312.50	9,031.25	99,343.75	AFIRMADO
5	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL. RUTA UC-104. TRAMO: CIUDADA EMP. IN-TRIC (CAMPO VERDE)-PTECO-NUEVO MANCO-CAMP. ALTA BLANCA-PTE. ALTA BLANCA-EL NISA-RECA. NUEVA ESPERANZA-L.D. FRANCISCO PTE. 100 A TORONTOCAL. DISTRITO DE CAMPO VERDE. PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	17.600	144,700.00	14,470.00	159,170.00	AFIRMADO
6	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL. RUTA UC-110. TRAMO: PTE. CONOROK-NEVA-JITRUALLEN-HERMOSA DELVA-ALLIARCO. DISTRITO DE CAMPO VERDE. PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	13.500	115,260.00	11,526.00	126,786.00	AFIRMADO
7	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL. RUTA UC-110. TRAMO: SAN FERNANDO DE VARELA-SANTA ANA-NEQUITA-LAS PALMAS-NUOVA NEQUINA-EL CERREJANA-PTE. BOQUERON-PIA-CARRETERA KM 30+700. DISTRITO DE TABAJANA. PROVINCIA DE ATALAYA. DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	30.700	337,450.00	33,745.00	371,195.00	AFIRMADO
8	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL. RUTA UC-113. TRAMO: PTE. VILLA EL PROGRESO-VILLA EL PROGRESO PTE. VILLA EL PROGRESO-MAJESCA-CARRETERA NUEVO CELIAN-SAN RAFAEL-PTE. FERRETA DE CHABARMANA-CHABARMANA. KM. 23+100. DISTRITO DE MAJESCA. PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	23.100	196,150.00	19,615.00	215,765.00	AFIRMADO
9	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL. RUTA UC-114. TRAMO: EMP. UC-113 (MAGDELA 0+500)-DV. SANTA ROSA DE DINAMARCA KM. 20+500. DISTRITO DE MAGDELA. PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	19.800	168,300.00	16,830.00	185,130.00	AFIRMADO
10	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL. RUTA UC-116. TRAMO: EMP. PE-5SA-PTE. PAUTI-ALTO UNINI-PONCHONI-OVENTENI. DISTRITO DE RAYMONDI. PROVINCIA DE ATALAYA. DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	21.500	182,750.00	18,275.00	201,025.00	AFIRMADO
TOTAL		182.300	1,768,627.50	176,882.75	1,945,490.25	

Por su parte, con fecha 22 de Febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, recepciona el presente expediente para la emisión del acto resolutorio según corresponda;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 061 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 22 FEB 2024

Que, con Ley N°31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en sus artículos 1 y 2 se aprueba el presupuesto de gastos del sector público y los recursos que lo financian, asignando al Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali la suma de S/ 240' 806 216 645.00 (Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye un documento presupuestario que se rige a la ejecución del presupuesto del Pliego del Gobierno Regional durante el presente año fiscal 2024; asimismo, se define como el presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, con Decreto Supremo N°034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, norma que a través de su Art. 4 (de las autoridades competentes) realiza una distribución de competencias según los niveles de gobierno del Estado, tal es el caso que, los Gobiernos Regionales se encuentran a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional y los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Con Resolución Directoral N°051-2022-MTC/21, se aprueba la Directiva N°001-2022-MTC/21, "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Locales"; cuyo objeto es establecer los procedimientos para la gestión y propuesta anual adecuada de los recursos públicos para el mantenimiento vial por parte de las unidades de organización de PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, la Directiva N°001-2022-MTC/21, establece en su Art. 6, que los Gobiernos Regionales y Locales solicitan asignación de recursos en la etapa de programación presupuestal de la Ley de Presupuesto Anual, y de ser el caso por norma legal específica, para las actividades de mantenimiento vial, de acuerdo al Programa Presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte". Por otro lado, en su Art. 6.1, refiere que los Gobiernos Regionales presentan sus solicitudes de recursos para mantenimiento vial a través de la mesa de partes de PVD, mismos que tienen carácter de declaración jurada, encontrándose sujeta a responsabilidades, consecuencias y efectos legales que le correspondan;

Mediante Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°0002-2023-EF/50.01, Directiva De Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria, se pretende establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario; la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Asimismo, con Oficio Múltiple N°05-2024-MTC/21.GMA, del 05 de Enero de 2024, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS Descentralizado, reiterando la propuesta y gestión anual de programación de recursos para el año fiscal 2025; con referencia a la Directiva N°001-2022-MTC/21 y los alcances de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01;

Que, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada Decreto Legislativo N° 1444, dispone en su Art. 18 - Valor estimado y valor referencial: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda...". Asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece en su Art. 32, sobre El Valor Estimado: "En el caso de bienes y servicios distintos a





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 061 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 22 FEB 2024

consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, menciona que: “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”; Asimismo, en su numeral 42.3 establece: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación (...)”;

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES, define al Expediente Técnico de obra como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de la Obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudios de suelos, Impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Infraestructura Vial, refiere que las autoridades competentes establecidas en el artículo 4 del mismo Reglamento, ejecutan los estudios definitivos de los proyectos declarados viables, de acuerdo a las normas de diseño y construcción aprobados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; asimismo, el numeral 13.6 establece el contenido de los estudios definitivos;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, en su numeral 15.1 del artículo 15° refiere que las actividades de mantenimiento vial comprende como fase: a) Mantenimiento Rutinario.- Es el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como, limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes;

Revisados los perfiles de los expedientes técnicos analizados, se tiene que el área técnica, luego de haber realizado el levantamiento de la información mediante el inventario de condición vial definiéndose las actividades a ejecutar, se ha considerado necesario proceder con la aprobación de estos servicios de mantenimiento a fin de ser considerados en la PROGRAMACIÓN DEL PIA DEL AÑO FISCAL 2025. Por tanto, de lo expuesto en los antecedentes y puesto que, estos expedientes técnicos se encuentran ajustados a los dispositivos técnicos y legales citados en la presente resolución;

Que, con Informe Legal N°069-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 22 de Febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, manifiesta al Director Regional, que es Procedente aprobar los Expedientes Técnicos para la Programación de los Servicios de Mantenimientos Rutinarios para el Año Fiscal 2025, conforme el detalle presentado por Dirección de Caminos de la DRTC;

Que, atendiendo las consideraciones vertidas en los considerandos precedentes y en estricta observancia de lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N°31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF; Decreto Supremo N°034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Infraestructura Vial; Resolución Directoral N°051-2022-MTC/21 que aprueba la Directiva N°001-2022-MTC/21; Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Caminos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°540-2023-GRU-GR, de fecha 20 de Noviembre del 2023.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 061 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 22 FEB 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR los Expedientes Técnicos de los Servicios de Mantenimientos Rutinarios para la Programación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025, elaborados conforme las condiciones establecidas en la Directiva N°001-2022-MTC/21, "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Locales"; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TRAYECTORIA	KM	Programación Presupuesto-2025			TIPO DE SUPERFICIE
			Mantenimiento Periódico (\$/ Ejecución)	Gastos Operativos	TOTAL	
1	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL, RUTA UC-100, TRAMO: EMP PE SN (BOGUCRON) (PROG. KM 0+000)-SIAMBILLO MESTIZO, (PROG. KM 6+300), DISTRITO DE BOGUCRON, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	6.300	145,000.00	14,500.00	159,500.00	ASFALTADO
2	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL, RUTA UC-100, TRAMO: BELLO HORIZONTE - NUEVA SAN JOSÉ-CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	19.550	166,175.00	16,617.50	182,792.50	AFIRMADO
3	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL, RUTA UC-100, TRAMO: SAN FRANCISCO-NUEVO TIURA-LAS PALMERAS-JUVENTUD-EMP. UC-103 (PUEBLO LIBRE), DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	20.100	222,530.00	22,253.00	244,783.00	AFIRMADO
4	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL, RUTA UC-100, TRAMO: 10 DE MARZO-LAS MALVINAS - SOL NACIENTE, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	10.030	90,312.50	9,031.25	99,343.75	AFIRMADO
5	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL, RUTA UC-104, TRAYECTORIA, EMP. PE-18C (CAMPO VERDE)-PIMENTAL-MANDO CAPAC-AGUA BLANCA- PTE. AGUA BLANCA-TERRA ROJA-NUEVA ESPERANZA-L.D. HUANUCO (HU-104 A TOURNAVISTA), DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	17.000	144,500.00	14,450.00	158,950.00	AFIRMADO
6	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL, RUTA UC-110, TRAMO: EL CONDOR-NUEVA JERUSALEN-HERMOSA SELVA-ABEJARO, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	13.560	115,260.00	11,526.00	126,786.00	AFIRMADO
7	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL, RUTA UC-112, TRAMO: SAN FERNANDO DE VAINILLA-SANTA ANA-NUEVO ITALIA-TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE-ROCA FUERTE-BLOGONESI-PTA. CARRETERA (KM 39-700), DISTRITO DE TAJILIANA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	39.700	337,450.00	33,745.00	371,195.00	AFIRMADO
8	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL, RUTA UC-113, TRAMO: PTO. VILLA EL PESCADOR-VILLA EL PESCADOR-PTE. VILLA EL PESCADOR-MASISEA-CASHUERA NUEVO CEILAN SAN RAFAEL-PREFERIDA DE CHARASIMANA-CHARASIMANA, (KM 23+100), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	23.100	196,350.00	19,635.00	215,985.00	AFIRMADO
9	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL, RUTA UC-114, TRAMO: EMP. UC-113 (MASISEA 0+580) DIV. SANTA ROSA DE UNAMANCA (KM 20+300), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	19.800	168,300.00	16,830.00	185,130.00	AFIRMADO
10	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL, RUTA UC-116, TRAMO: EMP. PE-53A-PTE. PAUTIALTO UNINI-PONCHONI-OVENTEN, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	21.500	182,750.00	18,275.00	201,025.00	AFIRMADO
TOTAL		197.320	1,768,627.50	176,862.75	1,945,490.25	

Artículo Segundo: DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del Presupuesto de los Expedientes Técnicos, la responsabilidad recae en los Ing. Civil Bryan Lincolf Estrada Manihuari, Ing. Civil Jeinz López Pasmiño, Ing. Civil Gerve Jonatan Malpartida Gonzales en calidad de proyectistas; y el Ing. Civil Ronal Ramírez Reátegui, en su calidad de Director de la Dirección de Caminos de esta sede Regional, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del Servicio materia de aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Secretaría de esta Dirección Regional, la notificación de la presente Resolución a los interesados; y, los órganos correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

M. Sc. Ing. José Mejías Sánchez Quispe
DIRECTOR REGIONAL